

PRORROGASE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
BOMBERO NUÑEZ N° 289-291.

DECRETO EXENTO N° N° 1208 /

RECOLETA,

21 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 1086 de fecha 04 marzo del año 2014, que ordena la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Bombero Núñez N° 289-291.
- 2.- El decreto exento N° 1247 de fecha 28 marzo del año 2014, que dispuso la clausura al establecimiento ubicado en calle Bombero Núñez N° 289-291.
- 3.- El decreto exento N° 210 de fecha 15 de enero del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Bombero Núñez N° 289-291, hasta el día 12 de marzo del año 2015.
- 4.- El decreto exento N° 1022 de fecha 30 de marzo del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio hasta el día 11 de abril del año 2015.
- 5.- El informe inspectivo de fecha 30 marzo del año 2015, en ítem N° 1 se indica que la propiedad se encuentra cerrada.
- 6.- La carta de fecha 09 de abril del año 2015, de Don Alejandro Vásquez, donde solicita prorroga al alzamiento provisorio por un plazo 30 días, para realizar trabajos y esperar la visita del inspector de Obras, a fin de obtener el certificado de recepción final de la propiedad.
- 7.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura ubicada en la calle Bombero Núñez N° 289-291 hasta el día 10 de mayo del año 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

